

FCM-I-2021-005873-GGAT-420

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2021

PARA: GRUPO FINANCIERO
ANA MARÍA RODRÍGUEZ NUÑEZ
Coordinadora

DE: Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica
EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS
Coordinador

ASUNTO: Certificación pago Factura N.º 1180584, DELL INC. Orden de compra N. 86584 2021.

cto 69/2021

Apreciada Doctora Ana:

Reciba un grato saludo y deseos de éxito en su gestión. Comedidamente certifico a la fecha el cumplimiento de las obligaciones contractuales con respecto al adquirir 6 licencias SQL Server Enterprise edición por 2 core para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada, de acuerdo con las condiciones establecidas en el orden de compra N.º 86584 de 2021.

Por lo expuesto anteriormente y una vez revisado el cumplimiento de los aportes a seguridad social y parafiscales mediante certificación emitida por el Representante Legal, me permito autorizar el pago de la factura N.º 1180584 cuyo monto asciende a quinientos sesenta y cinco millones ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos moneda legal (\$565.157.418) iva incluido, dichos costos deben ser cargados al CDP-2021-00210 de fecha 15 de diciembre de 2021.

Cordialmente,



EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS
Coordinador

Elaboró: EDUARD FONSECA FONSECA TELLO - Profesional Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica
Revisó: EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS - Coordinador Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica
Aprobó: EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS - Coordinador Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica

(

(

(

(

Factura Electronica de Venta:

1180584



Fecha de Expedición: 30/12/2021 12:01
 Fecha de Vencimiento: 29/01/2022
 DELL Colombia Inc.
 NIT: 830035246-7

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS
 NIT:800082665-0

CR 7 113 43 OF 1401

CR 7 74 56 P 18.

Ciudad: BOGOTA, D.C.
 Departamento: BOGOTA
 País: Colombia
 Teléfono: 5240900
 Correo: facturacion_electronica_colombia@dell.com
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO 2021-2022 RESOLUCIÓN DIA N° 9061
 DEDICIEMBRE 10 DE 2020
 SOMOS AGENTES AUTORETENEDORES DE RENTA RESOLUCIÓN Nro. 2847 DE MARZO 23 DE
 2001

Ciudad: 11001-BOGOTA, D.C.
 Departamento: 11-BOGOTA
 País: CO-Colombia
 Teléfono:
 Correo: "contacto@fcm.org.co; gilberto.toro@fcm.org.co; edwin.beltran@fcm.or

Contacto: "contacto@fcm.org.co; gilberto.toro@fcm.org.co; edwin.beltran@fcm.or

La compra a Dell de productos, software y/o servicios se registrará por los siguientes términos y condiciones de venta, que usted previamente aceptó y que sustituye cualquier otros términos entre las partes. Consulte en www.dell.com/TerminosCondiciones

Periodo: De 30/12/2021 A 30/12/2021

Rogamos enviar todos los detalles de aviso de pago a comprobandepagolatin@dell.com Para garantizar una aplicación rápida y precisa, por favor incluya número de Cuenta Dell, nombre de la empresa
 Autorización Num. de Facturación Electrónica DIAN: 18764022315411 del 03/12/2021 al 03/12/2023 Autoriza del 1178278 al 1245000.

Datos de Envío
 Fecha: 30/12/2021 00:12
 CR 7 74 56 P 18,
 BOGOTA, D.C., Colombia

Nombre Vendedor: DANIELA NAVARRETE - Atención:
 Orden de Compra: 83584
 Avisos de Despacho: / Orden Interna: 656627114
 Aviso de Recibo: / Código de Cliente: 115034189

1. PARA EFECTOS DE CAUSACIÓN CONTABLE UTILICE LA TRM FECHA DE FACTURA.
 2. PARA EFECTUAR EL PAGO RELIQUIDE LA CUENTA POR PAGAR EN DOLARES LA TRM FECHA DE PAGO

TRM: 0,00

Forma de Pago: Crédito
 Medio de Pago: Instrumento no definido
 Fecha de Pago: 29/01/2022

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
4	656627015	Licencias Microsoft SQL Svr Enterprise Core License/Software Assurance Pack Government OLP Software-wms01--7JQ-00314 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	6,00	94	79.153.700,00	0,00	0,00	474.922.200,00	19	90.235.218,00	



Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	474.922.200,00
IVA	90.235.218,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base + Cargos - Descuentos	474.922.200,00
Bruto + Impuestos	565.157.418,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	565.157.418,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
 30 días fecha factura / /

NO ACEPTAMOS DEVOLUCIÓN DE FACTURAS DESPUÉS DE 10 DIAS DE SU RADICACIÓN. ESTA FACTURA CAUSARÁ INTERESES DE MORA MENSUAL SI CANCELA DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO

Para realizar su pago por favor hacer la consignación y/o transferencia bancaria a la cuenta corriente No 0062434018 de Citibank a nombre de DELL COLOMBIA INC

RESPONSABLE DE IVA RÉGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ICA4741 TARIFA11.04X1000-Retenedores de IVA y de ICA
 Atención al cliente 018009 153978 (llamada gratis) <http://www.dell.com/la/co>

(

(

(

(



Bogotá, 27 diciembre de 2021

Señores
Federación Colombiana de Municipios

REF: Licencias referentes a la OC 83584 - Adquisición de Licenciamiento Microsoft

Estimados señores

En mi calidad de representante legal principal de la Unión Temporal DELL EMC, y como proveedor habilitado en el instrumento de agregación de demanda, Microsoft I. Autorizo a la Federación Colombiana de Municipios para realizar el pago correspondiente a la adquisición de licencias bajo OC 83584 al integrante Dell Colombia INC 830.035.246-7 quien está autorizado para emitir la factura correspondiente a esta orden de compra; los datos bancarios son los siguientes:

Titular: Dell Colombia INC
Nit: 830.035.246-7
Tipo de cuenta: Corriente
Número de cuenta: 0062494018
Banco: Citibank Colombia S.A.

Cordialmente,

Ximena Mejia Henao
Rep. Legal Principal UT DELL EMC
C.C. 24.331.723 de Manizales



FCM-E-2021-036552

FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

Fecha y Hora: 27/12/2021 3:31:00 p. m. Clave: BWVCYW2BAj

Remitente: XIMENA MEJIA HENAO

Dirigido A: GRUPO ADMINISTRATIVO

Destinatario: LEIDY DAYANA GONZALEZ SANABRIA

Asunto: LICENCIAS REFERENTES A LA OC 83584 -
ADQUISICON DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT

Folios: 1



INFORME DE SEGUIMIENTO

BOGOTÁ D.C.	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS	AA	MM	DD
	FECHA	2021	12	28
I. DATOS GENERALES				
COMPANIA:				
UNION TEMPORAL DELL EMC				
REPRESENTANTE LEGAL				
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:		
NIETO	JAMES	GERMAN FELIPE		
CONTRATO N°:				
69 de 2021				
CONDICION DEL CONTRATO:				
Adquirir 6 licencias SQL SERVER ENTREPRISE EDICION por 2 CORE Federación colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.				
Periodo de Contratación	Desde	AA	MM	DD
	Hasta	2021	12	31

II. OBJETO

Adquirir 6 licencias SQL SERVER ENTREPRISE EDICION por 2 CORE Federación colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.

III. OBLIGACIONES

Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda:

1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.

INFORME DE SEGUIMIENTO

5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".
9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cíausula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento.
19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido

INFORME DE SEGUIMIENTO

en la Cláusula 31

25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento
26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.
29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22.
36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo".
37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.
39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configure la aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los

INFORME DE SEGUIMIENTO

servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.

46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o Partner, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

Obligaciones de las Entidades Compradoras

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora.
2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las ordenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento.
10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software.
12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIF.
13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la

INFORME DE SEGUIMIENTO

referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.

14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
24. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda.
26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
27. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
28. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
29. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
31. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
32. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

INFORME DE SEGUIMIENTO

IV. INFORME EJECUTIVO DE LA GESTIÓN

Requisitos entrega licencia a la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.

Se procede Adquirir 6 licencias SQL Server Enterprise edición por 2 CORE por parte de DELL INC, en las fechas establecidas según lo estipulado en el contrato No. 69 DE 2021, por lo que se procede a generar el informe pertinente de cumplimiento de obligación, y de esta manera certificar a satisfacción la entrega de las licencias.

V. BALANCE DEL CONTRATO

Balance del contrato: El contratista cumplió a la fecha con la entrega del código de activación, correspondientes al contrato vigente.

VI. OBSERVACIONES

El comportamiento y cumplimiento del proveedor ha sido satisfactorio, y ha cumplido a cabalidad las obligaciones según el acuerdo marco CCE-139-IAD-2020 de forma adecuada y oportuna de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS.

Las licencias entregadas reposan en el banco de licenciamiento de la entidad, la cual es administrada por la DTI.

Edwin Alexander Beltran Riveros - Coordinador

Elaboró: Edwin Alexander Beltran Riveros - Coordinador
Revisó: Edwin Alexander Beltran Riveros - Coordinador
Aprobó: Edwin Alexander Beltran Riveros - Coordinador

FCM-I-2022-000003-GGAT-420

Bogotá D.C., 3 de enero de 2022

PARA: GRUPO FINANCIERO
ANA MARÍA RODRÍGUEZ NUÑEZ
Coordinadora

DE: Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica
EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS
Coordinador

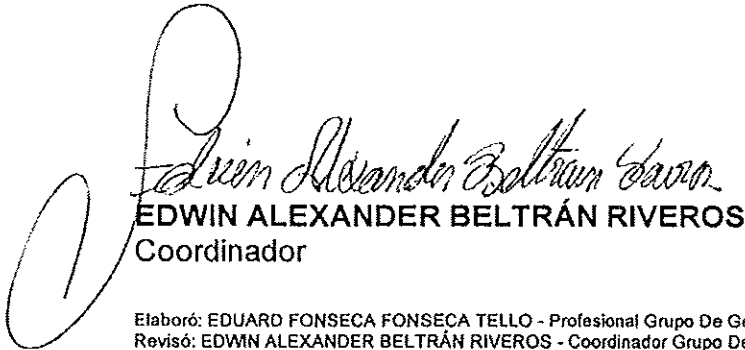
ASUNTO: Informe de cierre de ejecución presupuestal 2021 y Certificación de la orden de compra No. 83584 del 2021

Apreciada Ana maría Rodríguez Nuñez:

Le deseo un feliz día, lleno de logros en cada una de sus actividades.

En mi calidad de supervisor de la orden de compra No. 83584 del 2021, cuyo objeto es: "Adquirir 6 licencias SQL Server Enterprise edición por 2 core para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada"; y de conformidad con la guía de cierre presupuestal para la Federación Colombiana de Municipios, adjunto informe de cierre presupuestal.

Cordialmente,

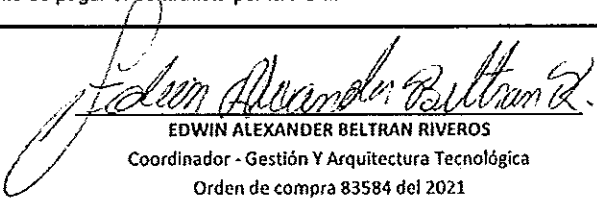


EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS
Coordinador

Elaboró: EDUARD FONSECA FONSECA TELLO - Profesional Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica
Revisó: EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS - Coordinador Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica
Aprobó: EDWIN ALEXANDER BELTRÁN RIVEROS - Coordinador Grupo De Gestión De Arquitectura Tecnológica

<https://pqrsdsimit.fcm.org.co/Publico/FindIndexWeb?rad=YsYEdszNaMRGu0Cf0eYe2O1tgvttOHPkzCCzJ1XpsM%3D&cod=fg7DTCqcAJTMwGgrDwNy%2FQ%3D%3D>

1. GENERALIDADES		
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 83584 del 2021	
CONTRATANTE	Federación Colombiana de Municipios	
CONTRATISTA	Unión Temporal DELL EMC	
OBJETO	"Adquirir 6 licencias SQL Server Enterprise edición por 2 core para la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada."	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	No 2021-00104 del 15 de octubre 2021	
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300,000.000), Incluido IVA	
PLAZO DEL CONTRATO	31 de diciembre	
ACTA DE INICIO	CDP-2021-00120	
2. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL		
OBLIGACIONES		CUMPLIÓ
Sujeto al acuerdo marco de precios, según el catalogo de precios de Colombia Compra Eficiente, Proceso CCE-116-IAD-2020 De Febrero 24, 2020 hasta Febrero 24, 2022		SI
3. ENTREGABLES		
El contratista hace entrega del licenciamiento en donde consta el soporte y las licencias a renovar según lo acordado en las condiciones técnicas mínimas, por ende se realiza la certificación de pago.		SI
4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		
DESCRIPCION	VALOR	PAGOS
VALOR DEL CONTRATO	\$ 565.157.418	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR (A DIC 31 DE 2021)	\$ 565.157.418	
TOTAL	\$ 565.157.418	\$ 0
5. NOTA		
El contrato realizo la respectiva facturación con los parafiscales, la cual se certifico el día 30 de diciembre del 2021 con radicado, numero. FCM-I-2021-005873, el valor esta pendiente de pagar al contratista por la FCM.		



EDWIN ALEXANDER BELTRAN RIVEROS
 Coordinador - Gestión Y Arquitectura Tecnológica
 Orden de compra 83584 del 2021



WWW.AVVILLAS.CO.LC

Archivos Cargados

Banco (lit. EDI)
SIMON TELLO LUNA

A continuación el detalle de Resumen Registros Enviados - Ver Paginas

Numero Documento Origen	Fecha Efectiva	Valor Transaccion	Código Transmisión	Código Banco Destino	Código Plaza Destino	Numero Identificación Destino	Numero Documento Destino	Numero Documento Destino	Nombre Beneficiario	Estado	ENTIDAD	MES	Autorización
086042413	18/feb/2022	3.775.000,00	32	0002	0001	1024556388	01	05772008	CRISTIAN RODRIGUEZ B	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	4.816.479,53	32	0002	0001	8002508522	03	91035108	EDIFICIO CRA 7	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	4.398.750,00	32	0007	0001	79696342	0001	79696342	L GEOVANNY TERREROS P	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	5.703.898,40	32	0001	0001	8797852	0001	8797852	DAYRON J ZAPATA V	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	7.033.029,36	32	0003	0001	72201581	0001	72201581	RICARDO CANTILLO C	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	299.999.999,60	32	0009	0001	8001985913	0001	8001985913	BRANCH MICROSOFT COL	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	565.157.418,00	32	0006	0001	8300352467	0001	8300352467	DELL COLOMBIA INC	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	24.622.858,70	32	0001	0001	8301477849	0001	8301477849	EVOLUTION TECH-NOL SAS	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	35.616.419,77	32	0007	0001	8300184271	0001	8300184271	VISIONTECH COLOMBIA	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	3.200.000,00	32	0007	0001	1082885053	0001	1082885053	JENNIFER EVERTZ P	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	5.212.909,20	32	0007	0001	396131	0001	396131	ALFONSO VARGAS	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	42.248.931,90	32	0007	0001	8300139889	0001	8300139889	ALFAPEOPLE ANDINO S A	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	45.905.630,40	32	0001	0001	8300139889	0001	8300139889	ALFAPEOPLE ANDINO S A	Exitoso	SHIRT	2	2639316
086042413	18/feb/2022	401.200,00	32	9020	0001	9000629179	0001	9000629179	SERVICIOS POSTALES	Exitoso	SHIRT	2	2639316

ZP02-20035

0

1

2

3